

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Paseo del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios). — Teléfs. 265814 y 253202. — Apartado 937.
HORAS: Mañana: De 9 a 1,30. Tarde: De 4 a 6.
HORARIO DE VERANO.—Del 15 de junio al 15 de septiembre: De 9 de la mañana a 3 de la tarde.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 45 pesetas; semestre, 90, y un año, 180.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 50 pesetas; semestre, 100, y un año, 200.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, paseo del Doctor Esquerdo, número 46 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, seis pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio

Número corriente: Una peseta.

Número atrasado: 1,50 pesetas

GOBIERNO CIVIL

Secretaría general.—Sección 1.ª

CIRCULAR

Por la Alcaldía de Alcorcón, de esta provincia, se comunica a este Gobierno Civil que se halla depositada en la misma, a disposición de quien acredite ser su dueño, una caballería de las señas siguientes: burra, edad cerrada vieja, pelo rucio, alzada 1,15 metros, hierro no tiene, y señas particulares, mataduras en la cruz. Dicho semoviente fué recogido abandonado en el campo sobre las primeras horas del día 28 del pasado mes de julio.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Madrid, 6 de agosto de 1953. — El Gobernador Civil interino, Acacio Avia.
(G. C.—3.276)

Ayuntamiento de Madrid

Secretaría

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión de 26 del pasado mes de junio, acordó anunciar concurso público para contratar la adquisición de 10.000 metros de tela blanca de algodón para la confección de saharianas para el Cuerpo de Policía Urbana, con sujeción a los pliegos de condiciones redactados al efecto y por el precio tipo de 319.200 pesetas.

El plazo del concurso es el de veinte días hábiles, que empezarán a correr y contarse desde el siguiente a aquel en que aparezca el anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y durante dicho plazo podrán presentarse proposiciones, de diez de la mañana a una de la tarde, en el Negociado de Subastas de la Secretaría, cuyas proposiciones deberán estar extendidas en papel de la clase sexta, aumentado en el 5 por 100, y sello municipal de 1,60 pesetas, en pliegos cerrados y lacrados, incluyendo el resguardo que acredite haber consignado en la Depositaria municipal la cantidad de 7.980 pesetas, en concepto de garantía provisional, reintegrado con los sellos municipales especiales de subastas, a razón de 6 pesetas por cada 500 o fracción de ellas, durante los expresados días y horas que comprende el plazo del concurso y en el sitio antes mencionado.

También acompañarán una declaración en que el licitador afirma, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad comprendidos en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Los pliegos de condiciones facultativas y demás antecedentes estarán de manifiesto, durante los mencionados días y horas, en el Negociado de Subastas del Excmo. Ayuntamiento.

Los licitadores declararán en sus proposiciones que las remuneraciones mínimas que habrán de percibir los obreros que utilicen, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no serán inferiores a los tipos fijados por las entidades competentes.

Terminado el plazo del concurso, se procederá al día siguiente, a las trece horas, a la apertura de los pliegos presentados, los cuales pasarán, en unión del expediente, a estudio de la Comisión de Acopios, para su propuesta de adjudicación.

El plazo de entrega de este suministro será el de treinta días naturales, y el importe total del mismo será satisfecho al rematante con cargo al capítulo III, artículo 1.º, concepto 16, partida 74 del vigente Presupuesto ordinario de Gastos del Interior.

No se precisa para la validez del contrato que se derive de este concurso autorización superior alguna.

El rematante constituirá en la Depositaria municipal, en concepto de fianza definitiva, para garantizar el cumplimiento del compromiso contraído, la cantidad correspondiente al importe de su adjudicación, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

Todos cuantos gastos origine este concurso serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 10 de agosto de 1953.—El Secretario, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—22.290)

Servicio de Limpiezas.— Juzgado Instructor (Señores de Luzón, 1, 2.º)

EDICTOS

Por el presente se requiere, cita y emplaza a don Eduardo Guzmán García, de veinte años de edad, operario del Servicio de Limpiezas del Excmo. Ayuntamiento, afecto a la 1.ª Zona, cuyo último domicilio conocido es Paulina Odiaga, núm. 7, el cual falta al trabajo sin causa justificada desde el día 15 de febrero de 1935, para que comparezca ante este Juzgado instructor, a fin de prestar declaración, en término de treinta días, en expediente de responsabilidad administrativa que por la referida falta le ha sido incoado a virtud de decreto del Excmo. Sr. Alcalde-Presidente; significándole que de no verificarlo dentro del plazo indicado le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y a los efectos del artículo 314 del Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones Locales, de 17 de mayo de 1952, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, a que corresponde el último domicilio conocido del encartado, y fijación en el tablero de edictos del Ayuntamiento antes citado y en el del de Madrid, se expide el presente, con el visto bueno del ilustrísimo señor Juez instructor.

Madrid, 24 de julio de 1953.—El Secretario, Felipe Hernández.—Visto bueno: El Juez instructor, Luis de la Guardia.

(O.—22.275)

Por el presente se requiere, cita y emplaza a don Cándido Gil Herrero, de veinticuatro años de edad, operario del Servicio de Limpiezas del Excmo. Ayuntamiento, afecto a la 1.ª Zona, cuyo último domicilio conocido es el de Norberto, núm. 6, Puente de Vallecas, el cual falta al trabajo sin causa justificada desde el día 27 de febrero de 1953, para que comparezca ante este Juzgado instructor, a fin de prestar declaración, en término de treinta días, en expediente de responsabilidad administrativa que por la referida falta le ha sido incoado a virtud de decreto del Excmo. Sr. Alcalde-Presidente; significándole que de no verificarlo dentro del plazo indicado le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y a los efectos del artículo 314 del Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones Locales, de 17 de mayo de 1952, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, a que corresponde el último domicilio conocido del encartado, y fijación en el tablero de edictos del Ayuntamiento antes citado y en el del de Madrid, se expide el presente, con el visto bueno del Ilmo. Sr. Juez instructor.

Madrid, 24 de julio de 1953.—El Secretario, Felipe Hernández.—Visto bueno: El Juez instructor, Luis de la Guardia.

(O.—22.274)

Por el presente se requiere, cita y emplaza a don Luis Fuentes Bueno, de veintiocho años de edad, operario del Servicio de Limpiezas del Excmo. Ayuntamiento, afecto a la 3.ª Zona, cuyo último domicilio conocido es Domingo Pardo, núm. 7 (Peña Grande), el cual falta al trabajo sin causa justificada desde el día 30 de abril de 1953, para que comparezca ante este Juzgado instructor, a fin de prestar declaración, en término de treinta días, en expediente de responsabilidad administrativa que por la referida falta le ha sido incoado a virtud de decreto del Excmo. Sr. Alcalde-

Presidente; significándole que de no verificarlo dentro del plazo indicado le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y a los efectos del artículo 314 del Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones Locales, de 17 de mayo de 1952, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, a que corresponde el último domicilio conocido del encartado, y fijación en el tablero de edictos del Ayuntamiento antes citado y en el del de Madrid, se expide el presente, con el visto bueno del Ilmo. Sr. Juez instructor.

Madrid, 24 de julio de 1953.—El Secretario, Felipe Hernández.—Visto bueno: El Juez instructor, Luis de la Guardia.

(O.—22.276)

Comisaría General para la Ordenación Urbana de Madrid y sus alrededores

ANUNCIO

Cumpliendo acuerdo de la Comisión de Urbanismo adoptado en la sesión celebrada el día 1.º de los corrientes, se somete a información pública por término de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de esta inserción, el Proyecto de Urbanización de terrenos en Vallehermoso, entre dicha calle y las de Fernando el Católico, Magallanes, San Bernardo y Rodríguez San Pedro.

Cuantas personas se consideren interesadas podrán examinar el indicado Proyecto durante las horas de oficina por las mañanas de los días hábiles del plazo señalado en los locales de esta Comisaría General, Alcalá, 42, planta quinta, como asimismo formular cuantas reclamaciones estimen pertinentes a su derecho, dirigiéndolas por escrito y dentro del mismo plazo al Ilmo. Sr. Comisario general para la Ordenación Urbana de Madrid y sus alrededores.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 7 de julio de 1953.—El Secretario general, Juan Guerrero.

(G. C.—3.291)

(O.—22.289)

Delegación Central de Hacienda

Ordenación de Pagos de la Caja General de Depósitos

Habiéndose extraviado un resguardo talonario, expedido por esta Caja General en 21 de noviembre de 1950, con los números 774.315 de entrada y 117.952 de registro, correspondiente al depósito constituido por don Sebastián Gutiérrez

Sánchez, de su propiedad, y a disposición del Ilmo. Sr. Ingeniero Jefe de O. P. de Madrid, para que sirva de garantía y en concepto de fianza de las obligaciones impuestas en la autorización concedida para su camión VA-4100. Importa el depósito 1.000 pesetas,

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Madrid, 8 de julio de 1953.—El Delegado Central de Hacienda, Enrique Esteban Rodríguez.

(A.—20.492)

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera.

Sección de Concesión y Construcción

Concurso para la ejecución de las obras de «Variante del ferrocarril de Castejón a Bilbao, en Logroño, y nueva estación en esta capital.—Superestructura».

Hasta las doce horas del día 11 de septiembre de 1953 se admitirán en la Sección de Concesión y Construcción de esta Dirección General y en la 2.ª Jefatura de Estudios y Construcción de Ferrocarriles (Sagasta, 30, Madrid) proposiciones para este concurso.

Presupuesto de contrata: 21.499.172 pesetas 96 céntimos.

Fianza provisional: 187.495 pesetas 86 céntimos.

La apertura de pliegos tendrá lugar en la Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera el día 12 de septiembre de 1953, a las doce horas.

El proyecto y los pliegos de condiciones estarán de manifiesto durante todo el plazo de presentación de proposiciones en las citadas Sección de Concesión y Construcción y Jefatura de Estudios y Construcción de Ferrocarriles, en los días hábiles, desde las diez hasta las catorce horas.

Las proposiciones se presentarán bajo sobre cerrado y lacrado, en papel sellado de la clase sexta (4,75 pesetas), con estricta sujeción al siguiente modelo y acompañadas de los documentos que se expresan en el pliego de condiciones particulares y económicas de este concurso.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., provincia de ..., con domicilio en ..., provincia de ..., calle de ..., núm. ..., enterado del anuncio publicado y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en concurso público de las obras de «Variante del ferrocarril de Castejón a Bilbao, en Logroño, y nueva estación en esta capital.—Superestructura», se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... pesetas (1).

(Fecha y firma del proponente.)

(1) Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese concretamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra y en cifra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.

Madrid, 4 de agosto de 1953.—El Director general, José de Aguinaga (rubricado).

(G. C.—3.272) (O.—22.284)

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Madrid

Negociado Fomento-Expropiaciones

Rectificada por la Alcaldía de Seseña la relación de propietarios a quienes en aquel término municipal afecta la expropiación de terrenos con motivo de las obras de Paso superior al ferrocarril de la estación de Seseña, kilómetro 39 de la C. N. de Madrid a Cádiz, se publica a continuación el presente edicto a los efectos que determinan los artículos 17 de la Ley de 10 de enero de 1879 y 23 del Reglamento de 13 de junio del mismo año.

Los propietarios interesados en dicha expropiación pueden presentar, en el plazo de quince días, a contar de la fecha de esta publicación, las reclamaciones que consideren oportunas contra la necesidad de la ocupación de sus fincas, debiendo hacerse constar estas reclamaciones ante la citada Alcaldía, bien sea verbalmente o por escrito, levantándose en el primer caso acta de las mismas por el Secretario del Ayuntamiento, no admitiéndose ninguna que vaya en contra de la utilidad de las obras.

Madrid, 5 de agosto de 1953.—El Ingeniero Jefe (Firmado).

Relación de propietarios a quienes hay que notificar

Número de orden, 1.—Nombre y apellidos, Rosalinda Fernández de Velasco Mejía.—Vecindad, Seseña Viejo.

Número de orden, 2.—Nombre y apellidos, Francisco de Hita Navarro.—Vecindad, Seseña Viejo.

Número de orden, 3.—Nombre y apellidos, herederos de Felipe Torrejón Lorenzo.—Vecindad, Seseña Viejo.

Número de orden, 4.—Nombre y apellidos, Luis Ferrer Zapata.—Vecindad, Madrid.

(G. C.—3.271) (O.—22.282)

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Madrid

Negociado Fomento-Expropiaciones

Rectificada por la Alcaldía de Seseña la relación de propietarios a quienes en aquel término municipal afecta la expropiación de terrenos con motivo de la variación de trazado entre los puntos kilométricos 36,955 y 38,472 (Cuesta de la Reina), C. N. de Madrid a Cádiz, se publica a continuación el presente edicto a los efectos que determinan los artículos 17 de la Ley de 10 de enero de 1879 y 23 del Reglamento de 13 de junio del mismo año.

Los propietarios interesados en dicha expropiación pueden presentar, en el plazo de quince días, a contar de la fecha de esta publicación, las reclamaciones que consideren oportunas contra la necesidad de la ocupación de las fincas, debiendo hacerse constar estas reclamaciones ante la citada Alcaldía, bien sea verbalmente o por escrito, levantándose en el primer caso acta de las mismas por el Secretario del Ayuntamiento, no admitiéndose ninguna que vaya en contra de la utilidad de las obras.

Madrid, 5 de agosto de 1953.—El Ingeniero Jefe (Firmado).

Relación de propietarios a quienes hay que notificar

Número de orden, 1.—Nombre y apellidos, Luis Fernández de Velasco Mejía y su hermana doña Rosalinda.—Vecindad, Estación de Seseña (Seseña Viejo).

Número de orden, 2.—Nombre y apellidos, herederos de Vicente Guzmán Seseña.—Vecindad, Seseña.

(G. C.—3.270) (O.—22.283)

Audiencia Territorial de Madrid

Don Juan Manuel Corujo y Valvidares, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en el rollo de los autos seguidos ante el Juzgado de primera instancia número catorce, de los de esta

capital, por don Faustino Díaz Herrero, con don Ramón Almela Alarcón, don José Alberola Gómez y doña Manuela Díaz Cabrillo, y doña Elvira Cebrián, sobre resolución de contrato de local de negocio, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia núm. 154

Autos seguidos por don Faustino Díaz Herrero, con don Ramón Almela Alarcón y otros, sobre resolución de contrato.—En la villa de Madrid, a siete de julio de mil novecientos cincuenta y tres.—Vistos los autos que ante la Sala penden en virtud de apelación, procedentes del Juzgado de primera instancia número catorce, de esta capital, y seguidos con arreglo a la ley de Arrendamientos Urbanos por don Faustino Díaz Herrero, mayor de edad, casado, comerciante y de esta vecindad, demandante, apelante, representado por el Procurador don Francisco de Murga y defendido por el Letrado don Alfonso del Moral, contra don Ramón Almela Alarcón, mayor de edad, casado, industrial; don José Alberola Gómez, mayor de edad, casado, zapatero, y doña Manuela Díaz Cabrillo, mayor de edad, viuda, industrial, todos de esta vecindad, demandados, apelados, a quienes representa el Procurador don José Luis Romero Crespo y defiende el Letrado don Emilio Echevarría, y contra doña Elvira Cebrián, cuyas demás circunstancias se desconocen, que no ha comparecido, por lo que en cuanto a la misma se han entendido las diligencias con los estrados del Tribunal, sobre resolución de contrato de local de negocio,

Fallamos

Que confirmamos la sentencia apelada, por la que se desestimó en todas sus partes la demanda de autos, absolviendo de ella a los demandados don Ramón Almela Alarcón, don José Alberola Gómez, doña Manuela Díaz Cabrillo y doña Elvira Cebrián; imponiendo las costas causadas al actor, don Faustino Díaz Herrero, al que también imponemos las de este recurso. Luego que la presente quede firme, comuníquese al Juzgado de primera instancia número catorce, de esta capital, para que lleve a efecto lo resuelto, con devolución de los autos originales a su tiempo remitidos.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Francisco Arias, Juan A. Pacheco, Luis Salcedo Ausó, el señor Magistrado don Pedro María Marroquín de Tovalina votó en Sala y no pudo firmar, Francisco Arias (rubricados).

Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor don Luis Salcedo Ausó, Magistrado de la Sala primera de lo Civil de esta Audiencia Territorial y Ponente que ha sido en los autos, estando la indicada Sala celebrando sesión pública en el mismo día de su fecha, de lo que, como Secretario, certifico.—Juan M. Corujo (rubricado).

Y para que conste e insertar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que sirva de notificación en debida y legal forma a la demandada apelada doña Elvira Cebrián, expido y firmo la presente en Madrid, a tres de agosto de mil novecientos cincuenta y tres.—Por mi compañero señor Corujo, Constancio Herrero.

(G. C.—3.260) (C.—8.386)

Audiencia Territorial de Madrid

Don Manuel Latorre Badillo, Relator Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en los autos procedentes del Juzgado de primera instancia número veintiuno, de esta capital, seguidos por don Patricio Rodríguez Gutiérrez, con don Luis Martín González, sobre reclamación de cantidad, intereses y costas, se dictó por la Sala tercera de lo Civil de esta Audiencia Territorial la

sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia núm. 26

En la villa de Madrid, a veintitrés de febrero de mil novecientos cincuenta y tres.—En los autos de menor cuantía que penden ante esta Sala, remitidos en virtud de apelación por el señor Juez de primera instancia número veintiuno, de esta capital, y seguidos entre partes: de la una, como demandante y apelado, que no ha comparecido ante esta Audiencia y ha sido representado por los estrados del Tribunal, don Patricio Rodríguez Gutiérrez, y de la otra, como demandado y apelante, don Luis Martín González, mayor de edad, casado, industrial y de esta vecindad, defendido por el Letrado don Fernando Calafat y representado por el Procurador don Juan Francisco Díaz Garrido, sobre pago de diecisiete mil ochocientos treinta y nueve pesetas de principal, intereses y costas,

Fallamos

Que con imposición a la parte apelante de las costas originadas en este recurso, debemos confirmar y confirmamos la sentencia dictada por el señor Juez de primera instancia número veintiuno, de los de esta capital, en veintitrés de septiembre de mil novecientos cincuenta y dos, por la que estimando en todas sus partes la demanda formulada por don Patricio Rodríguez Gutiérrez, contra don Luis Martín González, condenó al demandado a que satisfaga al actor la cantidad de diecisiete mil ochocientos treinta y nueve pesetas, importe del principal reclamado, con más los intereses legales de dicha suma, al cuatro por ciento anual, desde la fecha de interposición de la demanda, y condenó igualmente al referido demandado al pago de las costas causadas en el procedimiento.

Así por esta nuestra sentencia, que por la incomparecencia del demandante y apelado don Patricio Rodríguez Gutiérrez, además de notificarse en estrados, se publicará en la forma que la Ley previene, de no solicitarse la personal dentro del término de tercero día, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luis Casuso, Francisco Soriano, Carlos Calamita, Luis Villanueva, Enrique Cid (rubricados).

La anterior sentencia fué publicada el mismo día de su fecha.

Corresponde a la letra con su original, a que me remito y de que certifico.

Y para que conste y remitir al excelentísimo señor Gobernador Civil de esta provincia expido la presente, que firmo en Madrid, a seis de agosto de mil novecientos cincuenta y tres.—Manuel Latorre Badillo.

(G. C.—3.282) (C.—8.391)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Don Miguel Granados López, Juez de primera instancia número uno, con jurisdicción prorrogada en el del número 8, de esta capital.

Por el presente, y a virtud de lo acordado en la pieza separada sobre declaración de herederos de doña Evangelina Iglesias Pérez, natural que fué de La Coruña, hija de don Agustín y de doña Juana, se anuncia el fallecimiento sin testar de dicha señora, ocurrido el día seis de noviembre de mil novecientos cuarenta y seis, en su domicilio de Madrid, calle de Baltasar Bachero, 23, bajo derecha, a los cincuenta y ocho años de edad, y en estado de soltera.

Y se llama a los que se crean con derecho a su herencia para que comparezcan a reclamarla ante este Juzgado dentro del término de veinte días, bajo apercibimiento, en otro caso, de pararse el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para su inserción en el BOLETIN OFI-

cial de esta provincia, se expide el presente en Madrid, a siete de agosto de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario, Lcdo. José Torres.—El Juez de primera instancia, Miguel Granados López.

(C.—8.393)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

En el Juzgado de primera instancia número doce, de Madrid, Secretaría del que refrenda, penden autos de procedimiento especial sumario al amparo de la vigente ley Hipotecaria, promovidos por el Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional, contra don Amador Latorre Latorre, en reclamación de crédito hipotecario dado con garantía de la siguiente finca:

Una finca situada en el poblado de Almedijar, partido judicial de Segorbe, calle del Rosario, número cuatro, que no consta su medición superficial. Lindante: por la derecha, con la de María Castañer; izquierda, la de Vicente Sines, y por la espalda, con calle de la Plaza.

Dicha finca sale a subasta por tercera vez, sin sujeción a tipo; habiéndose señalado para el acto de la subasta el día dieciséis de septiembre próximo, a las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el piso segundo de la casa número uno de la calle del General Castaños.

Se hace constar que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la cuarta están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que no se admitirá postura alguna sin que previamente los licitadores hayan consignado, en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, una cantidad igual, por lo menos, al tipo de noventa mil pesetas que sirvió de base a la segunda subasta.

Que la consignación del resto del precio se verificará a los ocho días de aprobado el remate, que podrá realizarse a calidad de ceder.

Y para conocimiento del público, el presente, además de fijarse en el sitio público de costumbre de este Juzgado, se insertará con veinte días de antelación por lo menos al señalado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y en la de Castellón, a cuyo fin se expide en Madrid, a cinco de agosto de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario, Luis de Gasque.—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—20.493)

JUZGADO NUMERO 17

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En el Juzgado de primera instancia número dieciséis, de Madrid, se han promovido autos juicio declarativo de mayor cuantía por los señores don Pedro, doña Juliana, doña Sofía Gómez Pérez y don Francisco Gómez Martínez, la doña Sofía asistida de su esposo don Miguel Parra Iturria, y todos ellos representados por el Procurador don Antonio Górriz, sobre reivindicación de una finca rústica en término de Aravaca y otros extremos, contra don Manuel y doña Purificación González Aguirre, como herederos de doña Ana Aguirre Peñalva y los demás posibles herederos y causahabientes desconocidos de dicha señora; en cuyos autos, y por providencia de este día, se ha acordado admitir a trámite la demanda y conferir traslado de ella a los expresados demandados para que en término de nueve días comparezcan, personándose en forma.

Y para que sirva de emplazamiento a los desconocidos herederos o causahabientes de la fallecida doña Ana Aguirre Peñalva, mediante a ignorarse su paradero, extendiendo la presente con el visto bueno del señor Juez, uno de cuyos ejemplares de la cédula se insertará en el Bo-

LETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a seis de agosto de mil novecientos cincuenta y tres.—Ante mí, Hilario Dago.—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—20.489)

COLMENAR VIEJO

CEDULA DE CITACION

El señor Juez de primera instancia de este partido, en providencia de hoy, dictada en el expediente de dominio promovido en este Juzgado por doña Mercedes Sanseroni López, de una casa en la calle de Mariano de Cavia, número trece, ha acordado se cite a los herederos de la dueña anterior que la tiene contratada, doña Hilaria García García, de ignorado domicilio, a fin de que dentro de los diez días siguientes puedan comparecer ante este Juzgado alegando lo que a su derecho convenga.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente en Colmenar Viejo, a veintisiete de julio de mil novecientos cincuenta y tres. El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—20.490)

SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS

EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor Juez, en cumplimiento de lo ordenado por la Superioridad en la pieza separada de responsabilidad civil del sumario seguido sobre estafa y apropiación indebida contra otro y Gregorio Arias Rodríguez, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y por el precio que luego se dirá, las siguientes fincas rústicas:

Una huerta al sitio de la Pesquera, de este término, de caber nueve áreas y setenta y cuatro centiáreas, que linda: por el Norte, con Manuel María Rodríguez; por el Sur, con Adela Ramos; Saliente, camino, y por Poniente, con Ramiro Ocaña.

Vina con unas setecientas cepas aproximadamente, al sitio de Marañones, también de este término, desconociéndose su cabida, la que linda: Norte, con Juan Antonio Blandín; Sur, Adela Ramos; Saliente, Pablo Sánchez, y Poniente, con carretera de Toledo a Avila.

Dicha subasta se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado de instrucción, sito en la calle del General Martínez Benito, número dos, el día quince de septiembre próximo, a las once de su mañana, previniendo a los licitadores:

Que servirá de tipo para la subasta el valor de tres mil pesetas la primera de ellas y siete mil pesetas la segunda, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Que para tomar parte en la subasta deberá consignarse por los licitadores el diez por ciento, al menos, del valor de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no existen títulos de propiedad de las fincas embargadas y se sacan las mismas a subasta sin haberse suplido previamente la falta de éstos a instancia del ejecutante, lo que se advierte a los licitadores conforme establece el artículo mil cuatrocientos noventa y siete de la ley de Enjuiciamiento Civil.

Podrá hacerse el remate en calidad de ceder a un tercero, y quedarán subsistentes todas las cargas anteriores y preferentes al embargo, si las hubiere, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en San Martín de Valdeiglesias, a tres de agosto de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario, José Pérez Bultó.—El Juez de instrucción (Firmado).

(G. C.—3.283) (C.—8.392)

EL BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 5

Melero Ladrón de Guevara (María Dolores), natural de Vejer de la Frontera (Cádiz), nacida el 8 de febrero de 1905, hija de José y Josefa, soltera, sus labores, que habitó últimamente en Madrid, Mediodía Grande, 6, procesada en causa núm. 64, de 1951, por hurto, comparecerá ante este Juzgado de instrucción núm. 5, de Madrid, dentro del término de diez días.

(B.—3.933)

JUZGADO NUMERO 15

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción núm. 15, de esta capital, en el sumario seguido bajo el núm. 215, de 1953, por hurto, se cita a los perjudicados Reisant Serge Rene y Talon Rene Eugene, naturales y vecinos de Francia, a fin de que dentro del término de cinco días comparezcan ante este Juzgado, con el fin de prestar declaración, haciéndoles a la vez saber el derecho que les concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, y apercibiéndoles que de no comparecer serán incurso en la multa de 25 pesetas.

(B.—4.096)

JUZGADO NUMERO 23

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción núm. 23, de esta capital, en providencia dictada en sumario núm. 84, de 1953, se cita y llama a los que se crean perjudicados por la sustracción de 1.500 pesetas y numerosos gatos de coche, que, al parecer, fueron sustraídos de un mercado de esta capital a primeros del año anterior o en fecha anterior que no consta determinada, ofreciéndoles el procedimiento al propio tiempo conforme al artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—3.929)

GUADALAJARA

En virtud de lo acordado por el señor Magistrado Juez de instrucción de esta capital en providencia dictada en cumplimiento de carta-orden de la Superioridad, dimanante de sumario número 10, de 1946, sobre hurto, contra otros y Alfonso Bautista Vázquez, que tuvo su domicilio en la calle de Luis Caludio, número 7 (Mutual Obrera), de Carabanchel Alto, y cuyo actual paradero se desconoce, se notifica por medio de la presente a dicho interesado que la Ilustrísima Audiencia Provincial de esta ciudad, en auto de fecha 8 de febrero último, ha acordado remitirle la pena de cuatro meses de arresto mayor que le fué impuesta por sentencia de 14 de noviembre de 1946, en la causa al principio indicada.

(B.—3.930 - E. 22)

OCAÑA

Don Juan Murcia Abad, Juez de instrucción de Quintanar de la Orden y por prórroga de jurisdicción para este de Ocaña y su partido.

Por el presente edicto se cita a un tal Domingo Tarancón García, conocido por «el Antonio», y a otro conocido por «el Manolo», sin oficio ni domicilio conocido, cuyas demás circunstancias personales y señas no constan, que intervinieron también en el robo de metálico y géneros perpetrado en la noche del 11 de mayo último en la tienda de mercería de la vecina de Dos Barrios, Juliana Encinas García, para que dentro del plazo de diez días comparezcan ante este Juzgado, con el fin de ser oídos, a tenor de las inculpaciones que se les hacen.

(G. C.—3.172) (B.—3.936)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

En el proceso de cognición número doscientos ochenta y dos, del corriente año, que se sigue en este Juzgado municipal número siete, sito en la calle de Amor de Dios, número uno, a instancia de Procurador don Manuel Muniesa Mateos, en representación de doña Dolores Castel González-Amezúa y otra, contra don Joaquín Salcedo, cuyas demás circunstancias y domicilio se ignoran, sobre resolución de contrato de inquilinato, se ha acordado en providencia de hoy emplazar y se emplaza al expresado demandado para que en el improrrogable plazo de seis días se persone en dichos autos a fin de entregarla las copias de la demanda y documentos y fijarle el plazo para contestarla, bajo apercibimiento de que si no lo verifica dentro del expresado plazo será declarado en rebeldía, parándole los demás perjuicios a que hubiere lugar.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y que sirva de emplazamiento en forma al demandado don Joaquín Salcedo, se expide el presente en Madrid, a diez de julio de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario (firmado).—El Juez municipal (Firmado).

(A.—20.491)

Notificaciones de sentencia

JUZGADO NUMERO 7

En las diligencias de juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 141, de 1953, por hurto, se ha dictado la sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la villa de Madrid, a 16 de julio de 1953.—El señor don Antonio García Peñuela Lombardero, Juez municipal sustituto n.º 7, habiendo visto las presentes diligencias del juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Mercedes Sánchez Dámaso, de la otra, como denunciada, cuya edad y demás circunstancias constan anteriormente; y

Fallo: Que debo condenar y condeno a la denunciada Mercedes Sánchez Dámaso a la pena de dos días de arresto menor, a que indemnice a la denunciante Josefina Ambite en la suma de 100 pesetas y al pago de las costas del juicio. Anótese la sentencia dictada en el libro de hurtos de este Juzgado y remítase la tarjeta de condena al Registro Central de Penados, y testimonio de esta resolución, al Juzgado municipal, Decano, de los de Madrid, y notifíquese esta resolución por edictos a la condenada.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio García Peñuela Lombardero. (Rubricado.)

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor don Antonio García Peñuela, Juez municipal sustituto número 7, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha; de lo que doy fe.—Julían Vigil. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación a Mercedes Sánchez Dámaso, mediante a ignorarse su paradero, expido el presente edicto al señor Administrador del BOLETIN OFICIAL de esta provincia para que proceda a su inserción en dicho periódico, expido el presente en Madrid, a 16 de julio de 1953.

(B.—3.822)

En las diligencias de juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 88, de 1952, por daños, se ha dictado la sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la villa de Madrid, a 25 de junio de 1953.—El señor don Gaspar Martínez Vázquez, Juez municipal sustituto número 7, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Dionisio Arregui Aracéba, de la otra,

como denunciado, cuya edad y demás circunstancias constan anteriormente; y

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Dionisio Arregui Aracaba a la pena de 125 pesetas de multa, a que indemnice a la Empresa Municipal de Transportes en la suma de 250 pesetas y al pago de las costas del juicio, y se declara responsable civil subsidiario de la indemnización concedida a Juan Cabeza Metamendi, al cual notifíquese esta resolución por edictos, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Gaspar Martínez Vázquez. (Rubricado.)

Publicación.—Leída y publicada fué anterior sentencia por el señor don Gaspar Martínez Vázquez, Juez municipal sustituto número 7, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha; de lo que doy fe.—Julián Vigal. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación al responsable civil Juan Cabeza Metamendi, expido el presente edicto al señor Administrador del BOLETIN OFICIAL de esta provincia para que proceda a su inserción en dicho periódico, expido el presente en Madrid, a 25 de junio de 1953.

(B.—3.479)

En las diligencias de juicio de faltas seguidas en este Juzgado con el número 253, de 1953, por hurto, se ha dictado la sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la villa de Madrid, a 25 de junio de 1953.—El señor don Gaspar Martínez Vázquez, Juez municipal sustituto número 7, habiendo visto las presentes diligencias del juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Antonio Conde García, Angel Pérez Bonilla, Luis José Vega Llorente y Manuel Moreno Martín, de la otra, como denunciados, cuyas edades y demás circunstancias constan anteriormente; y

Fallo: Que debo condenar y condeno a los denunciados Antonio Conde García, Angel Pérez Bonilla, Luis José Vega Llorente y Manuel Moreno Martín, a la pena de treinta días de arresto menor a cada uno y al pago de las costas del juicio por cuartas partes. Anótese la sentencia dictada en el libro de hurtos de este Juzgado, y remítase la tarjeta de condena al Registro de Penados, y testimonio de esta resolución al Juzgado de naturaleza de los condenados, y notifíqueseles la presente por edicto.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Gaspar Martínez Vázquez. (Rubricado.)

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor don Gaspar Martínez Vázquez, Juez municipal sustituto número 7, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha; de lo que doy fe.—Julián Vigal. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación a Antonio Conde García, Angel Pérez Bonilla, Luis José Vega Llorente y Manuel Moreno Martín, expido el presente edicto al señor Administrador del BOLETIN OFICIAL de esta provincia para proceda a su inserción en dicho periódico, expido el presente en Madrid, a 26 de junio de 1953.

(B.—3.480)

En las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas en este Juzgado con el número 208, de 1953, por lesiones, y contra varios, se ha dictado la siguiente

Sentencia.—En la villa de Madrid, a 18 de junio de 1953.—El señor don Francisco Iniguez Celestino, Juez municipal sustituto número 7, habiendo visto las presentes diligencias del juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Antonio Padilla Fernández, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

Fallo: Que debo condenar y condeno a los denunciados Antonio Padilla Fernández a la pena de ocho días de arresto menor y al pago de las costas del juicio, y se absuelve libremente a José Navarro Campos, y notifíquese esta resolución al condenado por edictos, que se insertarán en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor don Luis Gutiérrez de Ojeto, Juez municipal propietario número 7, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha; de lo que doy fe.—Julián Vigal. (Rubricado.)

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que sirva de edicto de notificación al condenado Antonio Padilla Fernández, expido el presente que firmo en Madrid, a 18 de junio de 1953.

(B.—3.311)

En las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas en este Juzgado con el número 750, de 1948, por daños, y contra varios, se ha dictado la siguiente

Sentencia.—En la villa de Madrid, a 11 de junio de 1953.—El señor don Luis Gutiérrez de Ojeto, Juez municipal propietario número 7, habiendo visto las presentes diligencias del juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Domingo Alarcón Brañas y Antonio Correal Esteban, de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

Fallo: Que debo condenar y condeno a los denunciados Domingo Alarcón Brañas y Antonio Correal Esteban a la pena de 15 pesetas de multa a cada uno y al pago de las costas del juicio por mitad, y a que indemnicen al Estado en la suma de 8 pesetas, y notifíqueseles esta resolución por cédula al primero, que se entregará al Agente judicial del Juzgado, y por edictos al segundo, que se insertarán en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, y asimismo, por cédula que se entregará al Agente de este Juzgado al señor Abogado del Estado.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Gutiérrez de Ojeto.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor don Luis Gutiérrez de Ojeto, Juez municipal propietario número 7, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha; de lo que doy fe.—Julián Vigal. (Rubricado.)

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que sirva de edicto de notificación al condenado, expido el presente, que firmo en Madrid, a 15 de junio de 1953.

(B.—3.193)

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado con el número 697, de 1952, contra otro y Milagros Aguado Delgado, por lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la villa de Madrid, a 11 de junio de 1953.—El señor don Luis Gutiérrez de Ojeto, Juez municipal propietario del número 7, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Milagros Aguado Delgado y José Sarmiento Fernández, de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

Fallo: Que debo condenar y condeno a los denunciados Milagros Aguado Delgado y José Sarmiento Fernández a la pena de seis días de arresto menor a cada uno y al pago de las costas del juicio por mitad, y notifíqueseles esta resolución, por edictos, a la primera, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, y por cédula, al segundo, que se entregará al Agente judicial de turno de este Juzgado.

Así por esta sentencia lo pronuncio,

mando y firmo.—Luis Gutiérrez de Ojeto. (Rubricado.)

La anterior sentencia fué publicada y leída. Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, y sirva de notificación en forma a la denunciada Milagros Aguado Delgado, expido el presente, que visado por Su Señoría y sellado con el del Juzgado, en Madrid, a 11 de junio de 1953.

(B.—3.192)

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado con el número 750, de 1948, contra Domingo Alarcón Brañas y Antonio Correal Esteban, por hurto, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la villa de Madrid, a 11 de junio de 1953.—El señor don Luis Gutiérrez de Ojeto, Juez municipal propietario del número 7, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Domingo Alarcón Brañas y Antonio Correal Esteban, de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

Fallo: Que debo condenar y condeno a los denunciados Domingo Alarcón Brañas y Antonio Correal a la pena de 15 pesetas de multa a cada uno y al pago de las costas del juicio por mitad, y a que indemnicen al Estado en la suma de 8 pesetas, y notifíqueseles esta resolución por cédula al primero, que se entregará al Agente judicial del Juzgado, y por edictos, al segundo, que se insertarán en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, y asimismo, por cédula, que se entregará al Agente de este Juzgado, al señor Abogado del Estado.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Gutiérrez de Ojeto. (Rubricado.)

La anterior sentencia fué publicada y leída. Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y sirva de notificación en forma al denunciado Antonio Correal Esteban, expido el presente, que visado por Su Señoría y sellado con el del Juzgado, en Madrid, a 11 de junio de 1953.

(B.—3.191)

JUZGADO NUMERO 8

En el juicio de faltas número 188, de 1953, por malos tratos, se ha dictado sentencia con fecha 30 de julio de 1953 en la que se absolvió libremente a Francisca Flores Martínez de la falta que se le acusaba por Asunción Espinosa, declarándose de oficio las costas del procedimiento.

Y para que conste y sirva a Asunción Espinosa y Francisca Flores de notificación, expido el presente en Madrid, a 30 de julio de 1953.

(B.—3.966)

En el expediente de juicio de faltas por hurto, bajo el número 141, de 1953, se dictó sentencia con fecha 30 de julio de 1953, en la que se absuelve a Carmen Tablado Madrid y Alejandra Carretero Iglesias de la falta que se les acusaba, declarándose de oficio las costas del procedimiento.

Y para que conste y sirva de notificación a Carmen Tablado y Alejandra Carretero, expido el presente en Madrid, a 30 de julio de 1953.

(B.—3.965)

En el expediente de juicio de faltas por lesiones, bajo el número 156, de 1953, se dictó sentencia con fecha 9 de julio de 1953, en la que se condena a Santiago Sánchez Soria a la pena de 50 pesetas de multa, reprensión privada y costas, absolviendo a Gonzalo Sancho Ibarra.

Y para que conste y sirva de notificación a Santiago Sánchez Soria, expido el presente en Madrid, a 11 de julio de 1953.

(B.—3.806)

En el juicio de faltas número 675, de 1952, por lesiones, se ha dictado sen-

tencia con fecha 2 de julio de 1953, en la que se absolvió libremente a Eustaquio Rodríguez Martín y Pablo García Viejo, declarándose de oficio las costas del procedimiento.

Y para que conste y sirva a Eustaquio Rodríguez y Pablo García de notificación, expido el presente en Madrid, a 15 de julio de 1953.

(B.—3.749)

JUZGADO NUMERO 9

En los autos de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 606, de 1952, por denuncia de Generosa Martín García, contra Margarita Herráinz García, sobre lesiones, se ha dictado la siguiente, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 7 de julio de 1953.—El señor don Constancio Lerma Oquillas, Juez municipal número 9, de los de esta capital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio de faltas seguidas en este Juzgado, bajo el número 606, de 1952, por denuncia de Generosa Martínez García, contra Margarita Herráinz García, sobre lesiones, habiendo sido parte el Ministerio Fiscal; y

Fallo: Que debo condenar y condeno a la denunciada Margarita Herráinz García a la pena de seis días de arresto y al pago de las costas de este juicio. Notifíquese esta sentencia a las partes, y firme, procédase a su ejecución y cumplimiento. Y para la notificación a la denunciante, librese edicto al BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Constancio Lerma. (Rubricado.)

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor don Constancio Lerma Oquillas, Juez municipal número 9, de los de esta capital, estando celebrando audiencia pública en el día de hoy.—Madrid, a 7 de julio de 1953.—R. Botella.

Y para la notificación a la denunciante, expido el presente, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Madrid, a 7 de julio de 1953.

(G. C.—2.941)

(B.—3.652)

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 126, de 1953, por denuncia a Francisca García Cervera, contra Crescencia Arribas Martín, sobre lesiones por mordedura de gato, se ha dictado la siguiente, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

Sentencia.—En Madrid, a 7 de julio de 1953.—El señor don Constancio Lerma Oquillas, Juez municipal número 9, de los de esta capital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio de faltas seguidas en este Juzgado bajo el número 126, de 1953, por denuncia de Francisca García Cervera, contra Crescencia Arribas Martín, sobre lesiones, habiendo sido parte el Ministerio Fiscal; y

Fallo: Que debo condenar y condeno a la denunciada Crescencia Arribas Martín a la pena de 25 pesetas de multa, que hará efectivas en papel de pago al Estado, reprensión privada y al pago de las costas de este juicio, imponiéndole la multa de 25 pesetas por su incomparecencia al acto del juicio. Notifíquese esta sentencia a las partes, y firme, procédase a su ejecución y cumplimiento. Para la notificación a la denunciante, librese edicto al BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Constancio Lerma. (Rubricado.)

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor don Constancio Lerma Oquillas, Juez municipal número 9, de los de esta capital, estando celebrando audiencia pública en el día de hoy.—Madrid, a 7 de julio de 1953.—R. Botella. (Rubricados.)

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a 7 de julio de 1953.

(G. C.—2.942)

(B.—3.648)